



PROCESO: REMOCIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE: MARÍA EDILIA SUÁREZ DE MORALES
RADICACION: 2013-00073

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2.018)

Advierte el Despacho que el señor ELOIN BARRERA SANDOVAL no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del resuelve de la providencia proferida el 15 de noviembre del 2017, por tanto, por Secretaría REQUIÉRASE al señor ELOIN BARRERA SANDOVAL , para que de manera INMEDIATA cumpla la orden impartida por este Despacho, respecto a presentar cuentas pormenorizadas de la administración de los bienes de la interdicta ORFA YANETH MORALES SUÁREZ, así mismo hacer entrega de los bienes de la interdicta a la nueva guardadora asignada; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>001</u> del <u>15 ENE 2018</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
